



solitaria del cobro total, siguiendo la suerte que pueda
 tocarse. Y entendido por este Ayuntamiento ^{to} acuerdo: Pa-
 se con los antecedentes a la Comision de Contribu-
 ciones para que exponga lo que se le ofrezca en el
 particular

Varias R.
 Com.
 vicarías

Otro un oficio del Sr. Gobernador Político y Militar
 interino de esta Plaza fecha veinte y siete del mes de Ma-
 yo, con el que fluitó exemplares de la circular
 expedida por la M^{ta} Chancilleria de Granada en
 catorce de dho. mes, en la qual se insertan cinco
 M^{tas} ords: la primera, para que se abrevien las
 causas de los presos quanto fuere posible, p^o esto
 se disminuyan de este modo, y no permanezcan en
 las prisiones mas tiempo que el absolutamente
 necesario p^o su destino o absolucion = La segunda,
 para que en la ausencia y enfermedad de
 los subdelegados de Policia en las Cabes de
 Partido, desempeñen de tales los Corregidores
 o Alcaldes mayores que lo son uatod = La tercera,
 sobre que los Ayuntamientos y Corregidores se
 presenten a dar a la Junta de Navarra las noticias
 de preso de grano, legumbre y demas que se
 les pidieren = La cuarta, declarando S. M. que en
 ningun caso corresponde a la Policia previa fun-
 cion alguna, y si solamente la conservacion del orden

[Handwritten flourish]

